



POSIBLE SANCIÓN

Competencia expedienta a los arquitectos por la implantación de visados

Expansión.Madrid

La Comisión Nacional de Competencia (CNC) ha abierto un expediente sancionador contra la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos por "convenir posibles acuerdos y recomendaciones colectivas susceptibles de constituir una práctica restrictiva de la competencia".

Según el organismo que preside Luis Berenguer, las prácticas denunciadas consisten en la conclusión de "acuerdos y recomendaciones colectivas para promover la implantación de visados de idoneidad técnica en los ayuntamientos", que restringían la competencia a la hora de prestar estos servicios, entre otros ámbitos, al propiciar reservas de actividad a favor de los distintos colegios profesionales.

A raíz de la transposición de la Ley Omnibus y la publicación el pasado 6 de agosto del correspondiente Real Decreto en el BOE, el visado colegial de los trabajos profesionales -instrumento de control rutinario en las profesiones técnicas-, es voluntario, salvo para casos muy concretos que se recogen en la norma: los proyectos de ejecución de edificación así como sus correspondientes certificados fin de obra y los otros documentos que lo integran conforme al código técnico de la Edificación. También se visarán los proyectos de legalización y los proyectos de demolición.

El visado obligatorio, que llevaba vigente desde 1931 quedó así eliminado para la mayoría de los proyectos. La eliminación del visado obligatorio provocó las protestas de los arquitectos, que se manifestaron en Madrid el pasado 7 de mayo.

Investigación

El expediente es consecuencia de la denuncia presentada por la Asociación de Empresas de Calidad y Control Técnico Independientes y la Asociación de grupos de Inspección y Certificación, según informó la Comisión Nacional de la Competencia.

Este organismo recordó que la incoación del expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. De hecho, a partir de ahora se abre un periodo máximo de dieciocho meses para la instrucción del expediente y para su resolución por el consejo de la CNC.